

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Medellín*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de*  
*Oralidad*

<b>Radicado</b>	05001 31 03 018 2021-00363-00
<b>Proceso</b>	Verbal- Responsabilidad civil
<b>Demandante</b>	Giovana María Londoño Cifuentes y otra
<b>Demandado</b>	Conducciones América S.A. y otros
<b>Asunto</b>	<b>Autoriza cambio de dirección para notificar a codemandada.</b> <b>Incorpora escrito de contestación.</b> <b>Incorpora constancia inscripción medida cautelar.</b>

*Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Procede el Despacho a dar trámite a las diversas solicitudes allegadas por las partes dentro del proceso de la referencia:

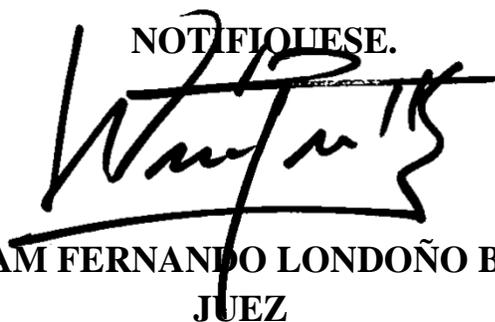
- i. En cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de noviembre de 2021 (Archivo 40 C. 01 Expediente Digital), allega la parte actora memorial mediante el cual informa la actualización de la dirección de notificación judicial de la codemandada CONDUCCIONES AMERICA S.A., señalando como tal la Carrera 78 A Nro. 47 - 116 de Medellín y el correo electrónico [info@conduccionesamerica.com](mailto:info@conduccionesamerica.com), datos que coinciden con los que se encuentran registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado (Archivo 42 C. 01 Expediente Digital); dirección que será tenida en cuenta por el Despacho y se autoriza para que la parte actora gestione la notificación personal de la referida codemandada CONDUCCIONES AMERICA S.A. en dicha dirección física y/o electrónica.
- ii. Incorpórese al plenario escrito de contestación a la demanda allegado por el apoderado judicial de la codemandada MARTA EDILMA ALVIAR ESPINAL el 19 de noviembre de 2021, el cual fue remitido en la misma fecha a la dirección electrónica de la parte actora y su apoderado (Archivo 43 C. 01 Expediente Digital); contestación que será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Es importante aclarar que, con la presentación del recurso de reposición, se interrumpe el término de traslado con el cual cuenta la demandada para dar respuesta a la demanda, tal y como lo indica el inciso 4° del art. 118 del C. G.P. el cual comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelve el recurso.

Adicionalmente, al vencimiento del término de traslado con el cual cuenta el demandado para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, comenzará a computarse el término de traslado que, a su vez, le asiste a la parte actora para pronunciarse sobre esta y las excepciones enarboladas, conforme a lo indicado por el parágrafo del Art. 9no del Decreto 806 de 2020.

iii. Igualmente, adócese al expediente oficio UL-147633 del 04 de noviembre de 2021, por medio del cual la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Medellín, informa sobre la inscripción de la medida cautelar que les fue comunicada por oficio 2006 del 07/10/2021, consistente en la inscripción de la demanda en el registro magnético del automotor de placas STW396 (Archivo 44 C. 01 Expediente Digital). Lo anterior, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

**NOTIFIQUESE.**



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND**  
**JUEZ**

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <b>184</b> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <b>29</b> de <b>NOVIEMBRE</b> de <b>2021</b>, a las 8 A.M.</p>  <p><b>DANIELA ARIAS ZAPATA</b> <b>SECRETARÍA</b></p>
---

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461e354e593d79d017ab45da94e25f98eafea11582ce27f4911fad6bad9143d8**

Documento generado en 26/11/2021 11:03:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>